

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con 2 en Memoria a los Acéroes de Mabinas el o<del>gigin¶</del> que tuve a la vista.

Miriam Celeste ST Jefa Departamen Registro y Comunica Ministerio de Educación

USHUAIA.

1 9 ABR 2012

VISTO la Nota Nº 784/11, presentada por el Referente del Plan Nacional de Lectura; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: "¿LITERATURA? CON SIGNOS DE PREGUNTA. UN LECTOR ¿SE CONSTRUYE?", organizado por el Plan Nacional de Lectura, durante el día dos (2) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

Que estuvo a cargo de la docente y Escritora Margarita MAINÉ.

Que tuvo como objetivo explicar los recursos de los autores y las estrategias que utilizan los padres, maestros y bibliotecarios para llevar a chicos y adolescentes hacia el placer de la lectura.

Que estuvo destinado a docentes de Escuelas Primarias, Bibliotecarios y alumnos de Institutos de Formación Docente.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los actores relacionados con el proyecto a ofrecer de acuerdo a los lineamientos políticas y educativos provinciales.

Que obra intervención de la Secretaría de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Taller denominado: "¿LITERATURA? CON SIGNOS DE PREGUNTA. UN LECTOR ¿SE CONSTRUYE?", organizado por el Plan Nacional de Lectura, durante el día dos (2) de noviembre de 2.011, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gastos a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

1126

G.T.F. H. A12

c. Sandra isabel MOLINA Ministra de Educación